

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****26****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 202/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIBEL JIMENEZ LOPEZ frente a ZARATE JARDINEROS SL, OLIMPOBOX SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente **SENTENCIA** :

F A L L O

Que **ESTIMANDO PARCIALMENTE** la demanda que en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ha interpuesto DÑA. MARIBEL JIMÉNEZ LÓPEZ contra OLIMPOBOX S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad total bruta de CUATRO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.033,36 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar

al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado en la entidad bancaria Banco Santander, nº de cuenta 2512 0000 65 0202/18, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la indicada cuenta como depósito la cantidad de 300 €.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olimpobox, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de junio de 2019.—El/La letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/23.751/19)

